

Resolución No. 1463

Por la cual se ordena la exoneración de pago en unas matrículas

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD –

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, establece mediante Acuerdo 008 del 26 de octubre de 2006, del Consejo Superior Universitario, Reglamento General Estudiantil de la UNAD, políticas que regulan las relaciones entre los estudiantes y la Universidad.

Que el Reglamento General Estudiantil, estipula en el parágrafo quinto de su artículo 56 la contraprestación de la prestación del servicio de monitorías, así: *“La Institución, exonerará al monitor del valor de la matrícula, equivalente a la dedicación en tiempo de los servicios que preste en un período académico, con base en los siguientes rangos: 10 horas de dedicación semanal, hasta el 25% del valor total de la matrícula; 20 horas de dedicación semanal, hasta el 50% del valor total de la matrícula; 30 horas de dedicación semanal, hasta el 75% del valor total de la matrícula; 40 horas de dedicación semanal, hasta el 100% del valor total de la matrícula. El Director de Centro o instancia afín certificará la dedicación y el cumplimiento de las respectivas actividades”*.

Que mediante comunicación de fecha 25 de Julio de 2008, el Doctor Gustavo Velásquez Quintana, decano de la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería, certifica la prestación del servicio de monitorías durante el primer periodo académico 2008, para cada uno de los estudiantes relacionados a continuación:

	NOMBRE	CÓDIGO	MONITORÍA	INTENSIDAD HORARIA	% MATRÍCULA EXONERADA
1	SANDRA CRUZ PENAGOS	52900362	ACADEMICA	40 horas semanales	100%
2	CELESTE ANGELICA DEL CARMEN TORO D.	1032400136	ACADEMICA	40 horas semanales	100%

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Exonerar a los siguientes estudiantes:

Exonerar en un 100% del valor de la matricula a la señora Sandra Cruz Penagos, identificada con el código 52900362, estudiante del CEAD “José Acevedo y Gómez, Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería, por su participación de 40 horas de dedicación semanal en monitoria.

Exonerar en un 100% del valor de la matricula a la señora Celeste Angélica del Carmen Toro Díaz, identificada con el código 1032400136, estudiante del CEAD “José Acevedo y Gómez, Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería, por su participación de 40 horas de dedicación semanal en monitoria.

De conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al director del CEAD, legalizar las matrículas de los estudiantes beneficiarios del incentivo correspondiente.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá, 19 de AUG 2008

Original Firmado
JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector

V.B.